



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de Noviembre de 2013, se reúne por una parte el Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (**DINACOPA**), **Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA**, Paraguayo, mayor de edad, con Cedula de identidad N° 534.187, nombrado por Decreto del PE N° 194/2013 de fecha 04 de setiembre del 2013, y constituyendo domicilio en 25 de Mayo y Yegros de esta Capital y por la otra parte el Señor **RANFIS ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ** paraguayo, mayor de edad, con Cedula de Identidad N° 1.166.760, **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITAN BADO**, Departamento de Amambay. Quienes convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, promover entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (Dinacopa) y la Municipalidad de Capitán Bado, una mayor Cooperación Interinstitucional, complementando sus medios y recursos, para formalizar proyectos y realizar actividades conjuntas, ya sean de carácter social, económica o cultural, a fin de brindar a la comunidad de Capitán Bado en general, mejores servicios, y en especial un servicio postal ágil y eficiente.-----

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE CORREOS

- CEDER** parcialmente en usufructo el local de la Sucursal de Correos de la Capital de Capitán Bado a la Municipalidad de Capitán Bado para funcionamientos de oficinas.
- INSTALAR** un letrero institucional y adoptar en la fachada del edificio los colores del Municipio.
- PROMOVER** el desarrollo de actividades culturales a través de Exposiciones Filatélicas y otros medios posibles conjuntamente con la Municipalidad.
- AMPLIAR** la cartera de servicios y productos postales en la medida de las posibilidades.
- COLABORAR** en lo posible en la provisión de materiales e insumos para la obra de refacción del local postal.
- AMPLIAR** la Dotación de los Recursos Humanos a fin de la mejor prestación de los servicios.

CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO

- PROMOVER** la utilización de los servicios dentro de la Institución y del Distrito Municipal.





CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO.

-**ASUMIR** el costo de la mano de obra y materiales faltantes en la ejecución de las obras de refacción del local.

-**AGILIZAR** los trámites para la obtención del título definitivo del inmueble a favor del Correo Paraguayo.

ASUMIR la responsabilidad de gestionar e instalar a su costa los servicios de energía eléctrica y agua corriente como los costos inherentes al mantenimiento y limpieza del edificio cedido parcialmente en usufructo.

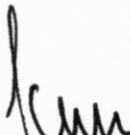
CLAUSULA CUARTA-DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio tendrá una duración plazo de 5 años (cinco) a partir de la firma del presente Convenio y renovable sucesivamente por igual periodo.

Los bienes muebles o inmuebles que ambas instituciones destinen al cumplimiento de los objetivos correspondientes al presente Convenio, continuaran en el patrimonio de las partes a que pertenecen.

Para los fines que hubiere lugar, la Dirección de Correos fija domicilio en 25 de Mayo esquina Yegros de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, y la Municipalidad de Capitán Bado, Palma y 4 de Enero, Departamento de Amambay, República del Paraguay; firmando en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Abg. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General de Correos


RANFIS ROBERTO GONZALEZ M.
Intendente Municipal